

RESOLUCIÓN 221/2021

En Guadalajara, Jalisco a los 08 días del mes de octubre del año 2021, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD59/2021** para el proyecto denominado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO POR DISCREPANCIAS BILL BACK CORE CAMBIO A COSTO POR CARGO DE UNIDAD DE LA AERONAVE BEECHCRAFT 400, SERIE RJ48, MATRÍCULA XC-LJS"** tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que el C. Ramón Alberto Bernal Orozco, en su carácter de Coordinador de Área Financiera, y el C. Alejandro Lozano Lepe, en su carácter de Director Administrativo, ambos de la Secretaría Particular del Despacho del C. Gobernador, mediante oficio número **DA/0651/2021**, de fecha 30 de septiembre de 2021, solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO POR DISCREPANCIAS BILL BACK CORE CAMBIO A COSTO POR CARGO DE UNIDAD DE LA AERONAVE BEECHCRAFT 400, SERIE RJ48, MATRÍCULA XC-LJS"** a favor de la empresa denominada **AERO CORPORACIÓN AZOR, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$75,956.80 (setenta y cinco mil novecientos cincuenta y seis pesos 80/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3551**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción III, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

 1. *Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:*

(...)

 - III. *Se realicen con fines de seguridad pública, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad interior del Estado, en los términos de las leyes de la materia;"*
- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el C. Ramón Alberto Bernal Orozco, en su carácter de Coordinador de Área Financiera, y por el C. Alejandro Lozano Lepe, en su carácter de Director Administrativo, ambos de la Secretaría Particular del Despacho del C. Gobernador, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. *Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;*
- II. *A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;*
- III. *Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y*



IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por el C. Ramón Alberto Bernal Orozco, en su carácter de Coordinador de Área Financiera, y por el C. Alejandro Lozano Lepe, en su carácter de Director Administrativo, ambos de la Secretaría Particular del Despacho del C. Gobernador.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **DA/0651/2021**, de fecha 30 de septiembre de 2021, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO POR DISCREPANCIAS BILL BACK CORE CAMBIO A COSTO POR CARGO DE UNIDAD DE LA AERONAVE BEECHCRAFT 400, SERIE RJ48, MATRÍCULA XC-LJS"** a favor de la empresa denominada **AERO CORPORACIÓN AZOR, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$75,956.80 (setenta y cinco mil novecientos cincuenta y seis pesos 80/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los servicios requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que el C. Ramón Alberto Bernal Orozco, en su carácter de Coordinador de Área Financiera, y el C. Alejandro Lozano Lepe, en su carácter de Director Administrativo, ambos de la Secretaría Particular del Despacho del C. Gobernador, fundan su petición se justifican en que en que se trata de fines de seguridad pública, que por cuestiones de confidencialidad y seguridad no es recomendable solicitar información de varios proveedores y con ello evitar algún tipo de riesgo que se pueda presentar con el manejo de los datos técnicos, toda vez que se cuenta con la necesidad apremiante de salvaguardar la seguridad interior del Estado, siendo esto el fin para el cual se requiere el mantenimiento de la aeronave, ya que al estar en óptimas condiciones la unidad de vuelo coadyuva a eficientar las estrategias en materia de seguridad, como repeler ataques, atender emergencias en caso de suscitarse algún incidente que atente contra la paz social y seguridad al interior del Estado, por lo que se requiere que esté en funcionamiento en menor tiempo posible, y ya que **AERO CORPORACION AZOR, S.A. DE C.V.**, es una empresa calificada y especializada en realización de mantenimiento y distribución de componentes y refacciones de aeronaves, resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición del servicio ahora requerido.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del C. Ramón Alberto Bernal Orozco, en su carácter de Coordinador de Área Financiera, y del C. Alejandro Lozano Lepe, en su carácter de Director Administrativo, ambos de la Secretaría Particular del Despacho del C. Gobernador, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **AERO CORPORACION AZOR, S.A. DE C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO POR DISCREPANCIAS BILL BACK CORE CAMBIO A COSTO POR CARGO DE UNIDAD DE LA AERONAVE BEECHCRAFT 400, SERIE RJ48, MATRÍCULA XC-LJS"** por un monto de hasta **\$75,956.80 (setenta y cinco mil novecientos cincuenta y seis pesos 80/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del C. Ramón Alberto Bernal Orozco, en su carácter de Coordinador de Área Financiera, y del C. Alejandro Lozano Lepe, en su carácter de Director Administrativo, ambos de la Secretaría Particular del Despacho del C. Gobernador.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a **AERO CORPORACION AZOR, S.A. DE C.V.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 08 de octubre del año 2021. Notifíquese.

Acta de Resolutivo
AD59/2021
Página 2 de 3



Mtro. Ricardo Rodríguez Jiménez
Presidente del Comité de Adquisiciones de la
Administración Pública Centralizada del
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

David Mendoza Martínez
Invitado Permanente de la
Dirección General de Abastecimientos

Dra. Mónica Araceli Reyes Rodríguez
Vocal propietario de la
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Lic. Mariana Yarely Montejano González
Vocal Suplente de la Consejería Jurídica

Lic. Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida
Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio
Exterior de Occidente

Mtra. Ana Ruth Martínez Rizo
Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de
la Secretaría de Administración

Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de
Jalisco

Lic. Armando Mora Fonseca
Vocal Suplente de la Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara

Mtro. José Guadalupe Pérez Mejía
Vocal Suplente de la Confederación Patronal de la
República Mexicana

Lic. Nora Aide Nieto Torres
Invitado Permanente
Dirección General Jurídica
Secretaría de Administración

Lic. Efrén Díaz Castillero
Vocal propietario de la Secretaría de
Desarrollo Económico

Lic. Paris González Gómez
Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales
de Jalisco

Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Técnico del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada
del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de adjudicación directa número **AD59/2021** para el proyecto denominado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO POR DISCREPANCIAS BILL BACK CORE CAMBIO A COSTO POR CARGO DE UNIDAD DE LA AERONAVE BEECHCRAFT 400, SERIE RJ48, MATRÍCULA XC-LJS"**.